



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



CENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

212090000/DGOIA/OF/1184/17

"20175. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Tlalnepantla, Estado de México a 3 de mayo del 2017

C. ARMANDO SANTIAGO URBINA  
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL  
EJIDO DE LA MAGDALENA CHICHICASPA

*Recibi Original  
Armando Santiago Urbina*

En referencia al escrito que presentó ante esta Dirección General, el día 25 de enero del 2017, mediante el cual exhibe el cumplimiento de las condicionantes 6, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18 y solicita prórroga de la resolución con número de oficio 212080000/DGOIA/RESOL/114/06, de fecha 05 de abril del 2006, con la que esta Dirección General, autorizó de forma condicionada, el "Depósito de Material Procedente de Excavaciones y Obras de Construcción", en una superficie de 3,000.0 m<sup>2</sup>, en el Paraje denominado El Escobal, en el Ejido de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México y que fue prorrogada a través del oficio número 212090000/DGOIA/OF/1564/15, de fecha 16 de julio del 2015.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 3, fracción IV, 7, 8, fracción IV y II, fracciones VII y X, del Reglamento Interior de esta Secretaría, ésta Dirección General, considera lo siguiente, respecto a la información presentada:

| COND. | ESTATUS             | REFERENTE A:/OBSERVACIONES   |
|-------|---------------------|--|
| 6     | Liberada            | A presentado los reportes de cumplimiento de condicionantes de la resolución 212080000/DGOIA/RESOL/114/06. |
| 8     | Cumplida a la fecha | Presentó memoria fotográfica de la zona de relleno, la cual se encuentra en forma escalonada.              |



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL



212090000/DGOIA/OF/1184/17

|    |                     |   |
|----|---------------------|---|
| 9  | Cumplida a la fecha | Presentó la memoria fotográfica de la nivelación de la zona de relleno, incluso se encuentra habilitando una cancha de futbol en esta zona. |
| 10 | Cumplida a la fecha | Retorno el suelo fértil donde creo zonas verdes.  |
| 11 | Cumplida a la fecha | Manifiesta que realizó actividades de subsuelo.   |
| 16 | Cumplida a la fecha | Presentó la memoria fotográfica de la instalación de lona para cubrir los materiales que son transportados al sitio.                        |
| 17 | Cumplida a la fecha | Presentó la memoria de las actividades de irrigación de caminos y frentes de trabajo.   |
| 18 | Cumplida a la fecha | Los materiales transportados en el sitio, son dispuestos de manera inmediata en los frentes de trabajo.                                     |

En cuanto a su solicitud de prórroga, le informo que debido a que esta Dirección General, ha liberado las condicionantes 1, 2, 3, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 24 y 25, cumplidas a la fecha las condicionantes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18 y no ha concluido con la rehabilitación del sitio, con fundamento en los artículos 3, fracción III, 7, 8 fracción IV y 11 fracciones VII y X del Reglamento Interior de esta Secretaría y 132 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, esta Dirección General considera procedente su petición y le otorga una prórroga por un periodo de 12 meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente, a la resolución con número de oficio 212080000/DGOIA/RESOL/114/06, para el "Depósito de Material Procedente de Excavaciones y Obras de Construcción", en una superficie de 3,000.0 m<sup>2</sup>, en el Paraje denominado El Escobal, en el Ejido de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Finalmente, no se omite comunicarle que deberá continuar presentando el cumplimiento de las demás condicionantes de la resolución 212080000/DGOIA/RESOL/114/06, que se encuentran pendientes. Aperciéndole que en caso de incumplimiento de alguna de ellas, el Comisariado Ejidal del Ejido de La Magdalena Chichicarpa, se podrá hacer acreedor a las sanciones que establecen los Artículos 2.264 fracción III y 2.266



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

EIA 159



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

212090000/DGOIA/OF/1184/17

fracción IV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, por parte de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

*[Handwritten Signature]*  
C. SALVADOR DÍAZ VANEGAS

C.c.p. Lic. Raúl Vargas Herrera.- Secretario del Medio Ambiente.- Presente.  
Lic. Roque Martínez Villa.- Director de Evaluación e Impacto Ambiental.- Original de acuse.

SDV/RMV/MACL/GFR



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

IA 159